Versión pública, de conformidad al artículo 30 de la LAIP, por contener datos personales de terceros.

MINISTERIO DE HACIENDA
GOBIERNO DE
EL SALVADOR
UNÁMONOS PARA CRECER

Departamento Jurídico

20 NOV 2017
0001104

DJ/R-129/DP/2017

San Salvador, 20 de noviembre de 2017.

20 NOV 2017
0001104-5

DEPARTAMENTO JURIDICO

Asunto: Páguese el anticipo del Financiamiento Estatal para el Desarrollo Democrático al Instituto Político Frente Farabundo Martí para la Liberación Nacional (FMLN).

HOY SE EMITE LA RESOLUCION QUE LITERALMENTE DICE:

No.129. MINISTERIO DE HACIENDA, DEPARTAMENTO JURIDICO. San Salvador, a las ocho horas con treinta minutos del día veinte de noviembre del año dos mil diecisiete.

En referencia al escrito de fecha 25 de octubre de 2017, presentado en la Sección de Correspondencia de este Ministerio, el día 6 de noviembre del mismo año, por el señor **MEDARDO GONZALEZ TREJO**, en su calidad de Secretario General y Representante Legal del Partido **FRENTE FARABUNDO MARTI PARA LA LIBERACION NACIONAL (FMLN),** con Tarjeta de Identificación Tributaria número [redacted] relativas a que se le pague a su representado el Anticipo del Financiamiento Estatal para el Desarrollo Democrático por la suma de **$2,930,749.19,** a que tiene derecho por participar en las Elecciones para Diputados a la Asamblea Legislativa y Concejos Municipales del año 2018.

LEIDOS LOS AUTOS Y CONSIDERANDO:

I.- Que según fotocopia certificada por notario, de la certificación expedida el día 24 de octubre de 2017, por el Licenciado Louis Alain Benavides Monterrosa, en su calidad de Secretario General del Tribunal Supremo Electoral, el Partido Político

Departamento Jurídico

R-129/DP/2017
Páguese anticipo
20/11/2017

FRENTE FARABUNDO MARTI PARA LA LIBERACION NACIONAL (FMLN), se encuentra inscrito como Partido Político, tal como consta en el asiento número 1, de fecha 16 de diciembre de 1992, del Libro de Inscripción de Partidos Políticos que lleva ese Tribunal.

II.- Que se ha comprobado la calidad de Representante Legal del peticionario, en nombre y representación del Instituto Político **FRENTE FARABUNDO MARTI PARA LA LIBERACION NACIONAL (FMLN),** con la fotocopia certificada por notario, de la constancia extendida el día 8 de febrero de 2016, por el Licenciado Louis Alain Benavides Monterrosa, en su calidad de Secretario General del Tribunal Supremo Electoral, en la que consta que el señor MEDARDO GONZALEZ TREJO, es el Secretario General del Partido, para un período de 5 años, contados a partir del día 13 de diciembre de 2015, de acuerdo al Asiento número 146 de fecha 21 de enero de 2016, del Libro de Registro de Autoridades Partidarias, que lleva ese Tribunal, y de conformidad al Art. 35 de los Estatutos de dicho Partido, le corresponde la representación legal del mismo, conjunta o separadamente con el Licenciado Mario Leodán Monge Quintanilla.

III.- Que mediante copia certificada por notario de las certificaciones extendidas por el Licenciado Louis Alain Benavides Monterrosa, en su calidad de Secretario General del Tribunal Supremo Electoral, el 3 de junio de 2015, consta que el Partido Frente Farabundo Martí para la Liberación Nacional, obtuvo en las elecciones para Diputados a la Asamblea Legislativa, la cantidad de 847,289.42575 votos válidos, y para Concejos Municipales, la cantidad de 892,882 votos válidos, ambas votaciones realizadas el día 1 de marzo de 2015.

IV.- Que por medio de nota de fecha 6 de octubre de 2017, recibida el día 9 de ese mismo mes y año, se solicitó al Presidente del Tribunal Supremo Electoral, informar a este Ministerio cuales son los Partidos Políticos que le han dado el debido cumplimiento a lo ordenado por la Sala de lo Constitucional de la Corte Suprema de Justicia, a fin de poder tramitar los procesos administrativos de pago de la deuda política, que los institutos políticos que participen en los eventos electorales del año 2018 soliciten.

Edificio Ministerio de Hacienda, sobre Boulevard de los Héroes, N°1231, San Salvador, El Salvador, C.A.
Teléfonos Directo: 2244-3029 y 2244- 3028 y al Teléfono celular 7073-8126.
Correo electrónico: nora.perez@mh.gob.sv

AENOR
Empresa Registrada
ER - 0082/2004
CERTIFICADA BAJO LAS NORMAS ISO 9001 POR LA ASOCIACION ESPAÑOLA DE NORMALIZACION Y CERTIFICACION
CERTIFIED IQNet MANAGEMENT SYSTEM

R-129/DP/2017
Páguese anticipo
20/11/2017

V.- Que por medio de nota de fecha 6 de octubre de 2017, recibida el día 9 de ese mismo mes y año, se informó al Partido Político FRENTE FARABUNDO MARTÍ PARA LA LIBERACION NACIONAL (FMLN), que atendiendo al fallo pronunciado por la Sala de lo Constitucional, en el proceso de inconstitucionalidad con referencia 43-2013, únicamente podrá hacer efectivo el pago o entrega de la deuda política, previo a que, el Tribunal Supremo Electoral, como máxima autoridad electoral, notifique al Ministerio de Hacienda, que el Partido Político ha cumplido con lo que al efecto ha ordenado dicha sala.

VI.- Que mediante el escrito relacionado al inicio de esta Resolución, el señor **MEDARDO GONZALEZ TREJO,** en la calidad que actúa, presentó Fianza original No.FG-54,195 otorgada por Seguros del Pacífico, Sociedad Anónima, con fecha de vigencia a partir del 6 de octubre de 2017 y con fecha de vencimiento el 6 de octubre de 2018, por la cantidad de $2,930,749.19, a favor del Estado de El Salvador en el Ramo de Hacienda, juntamente con recibo original por dicha suma y copia certificada por notario del DUI y NIT del representante legal de dicho Partido Político.

VII.- Que de conformidad a lo establecido en el artículo 52 inciso 2°, de la Ley de Partidos Políticos, la cuantía que se pagará por los votos será la cantidad que se pagó en la elección anterior para cada una de ellas, incrementada por la inflación acumulada, reconocida por el Banco Central de Reserva, que se haya producido durante el período entre cada una de las elecciones de que se trate.

VIII.- Que mediante nota enviada al Departamento Jurídico de este Ministerio, con fecha 7 de noviembre del corriente año, por el señor Presidente del citado Banco, informa que el porcentaje de la inflación acumulada entre marzo de 2015 a octubre de 2017, es de 2.07%.

IX.- Que mediante nota DJ/N-533/DP/2017, de fecha 6 de noviembre de 2017, se solicitó a la Dirección General de Tesorería, pronunciamiento sobre el contenido y cuantía de la Fianza de Fiel Cumplimiento No.FG-54,195 otorgada por Seguros del Pacífico, Sociedad Anónima, por la cantidad de $2,930,749.19, a favor del Estado de El Salvador en el Ramo de Hacienda, de la cual mediante nota DGT/DEX/800/2017, de fecha 7 de noviembre del presente año, manifestó que la fianza otorgada por el Partido

Edificio Ministerio de Hacienda, sobre Boulevard de los Héroes, N°1231, San Salvador, El Salvador, C.A.
Teléfonos Directo: 2244-3029 y 2244- 3028 y al Teléfono celular 7073-8126.
Correo electrónico: nora.perez@mh.gob.sv

AENOR ER Empresa Registrada ER - 0032/2004
CERTIFICADA BAJO LAS NORMAS ISO 9001 POR LA ASOCIACION ESPAÑOLA DE NORMALIZACION Y CERTIFICACION
CERTIFIED IQNet MANAGEMENT SYSTEM

Político relacionado, cumple con los requisitos legales para garantizar el interés fiscal.

X.- Que según lo establecido en el artículo 55 de la Ley de Partidos Políticos, los Partidos Políticos o coaliciones contendiente tendrán derecho a un anticipo del **setenta por ciento (70%)** de los votos obtenidos en la elección anterior del mismo tipo en la que haya participado.

XI.- Que a través de nota DF/DP/314/2017, de fecha 9 de noviembre de 2017, suscrita por el Licenciado José Orlando Granados, en su calidad de Jefe del Departamento de Presupuesto, de la Dirección Financiera, a la que anexa cuadro, que contiene el valor total del Anticipo de la Deuda Política que corresponde a los Partidos Políticos que participarán en las elecciones para Diputados y Concejos Municipales, a celebrarse en el año 2018; en el que toma de base para su elaboración la información proporcionada por el Tribunal Supremo Electoral y el informe del Banco Central de Reserva de El Salvador, en el cual establece que el valor del voto válido para Diputados es de $2.82, y para Concejos Municipales es de $2.11, ascendiendo su anticipo para Diputados a la cantidad de $1,672,549.33, y para Concejos Municipales de $1,318,786.71, lo que totaliza $2,991,336.04, correspondiente al 70% de la Deuda Política para el Desarrollo Democrático.

XII. Que la presente resolución se emite por encontrarse agregada al expediente la nota de fecha 16 de noviembre del presente año, suscrita por los señores Magistrados del Tribunal Supremo Electoral, dentro de la cual en lo esencial expresan: que el único Tribunal que está en posición de establecer si los partidos políticos han dado cumplimiento a lo ordenado por la Sala de lo Constitucional en el Proceso de Inconstitucionalidad número 43-2013 es precisamente ese Tribunal.

Además expresan en dicha nota que según resolución de las doce horas con veinticinco minutos del día ocho de septiembre de este año, la Sala de lo Constitucional falló que ese Tribunal "como máxima autoridad en materia electoral (art. 208 Cn.), deberá exigir a los partidos políticos que rindan cuentas de su financiamiento. Si tales institutos políticos persisten en su negativa, el TSE deberá valorar y decidir la inscripción o no para las próximas elecciones legislativas y municipales 2018, de los candidatos de los partidos políticos que rindan cuenta de su financiamiento, conforme a

Edificio Ministerio de Hacienda, sobre Boulevard de los Héroes, N°1231, San Salvador, El Salvador, C.A.
Teléfonos Directo: 2244-3029 y 2244- 3028 y al Teléfono celular 7073-8126.
Correo electrónico: nora.perez@mh.gob.sv

AENOR
Empresa Registrada
ER - 0062/2004

CERTIFICADA BAJO LAS NORMAS ISO 9001 POR LA ASOCIACION ESPAÑOLA DE NORMALIZACION Y CERTIFICACION

CERTIFIED IQNet MANAGEMENT SYSTEM

R-129/DP/2017
Páguese anticipo
20/11/2017

lo ordenado en la Constitución y lo dispuesto en el Art. 144 inciso final del Código Electoral, en los términos interpretados por este Tribunal en la respectiva sentencia y las resoluciones de ejecución de la misma.".

Asimismo en dicha nota expresan que dicho Tribunal exigió a los partidos políticos que rindieran cuenta de su financiamiento de 2014 y 2015, y que dentro de los que cumplieron dicho requisito se encuentra el Partido Político Frente Farabundo Martí para la Liberación Nacional (FMLN), por lo que si lo solicitan sus candidatos serán inscritos para las elecciones del 4 de marzo de 2018.

POR TANTO: De conformidad a las razones expuestas y artículos del 52 al 57 de la Ley de Partidos Políticos, este Ministerio,

RESUELVE:

A) Que según nota remitida por la Dirección Financiera, en esta fecha, al **PARTIDO POLÍTICO FRENTE FARABUNDO MARTI PARA LA LIBERACION NACIONAL (FMLN),** le corresponde en concepto de anticipo de la Deuda Política para el Desarrollo Democrático, (70% de los votos), de las Elecciones para Diputados para la Asamblea Legislativa del año 2018, la cantidad de **UN MILLON SEISCIENTOS SETENTA Y DOS MIL QUINIENTOS CUARENTA Y NUEVE DOLARES CON TREINTA Y TRES CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA ($1,672,549.33)**; y para Concejos Municipales la cantidad de **UN MILLON TRESCIENTOS DIECIOCHO MIL SETECIENTOS OCHENTA Y SEIS DOLARES CON SETENTA Y UN CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA** ($1,318,786.71), lo que totaliza la cantidad de **DOS MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y UN MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS DOLARES CON CUATRO CENTAVOS DE DOLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA ($2,991,336.04).**

B) **TIENESE** por aceptada la Fianza Mercantil No.FG-54,195 otorgada por Seguros del Pacífico, Sociedad Anónima, con fecha de vigencia a partir del día 6 de

octubre de 2017 y con fecha de vencimiento el 6 de octubre de 2018, por la cantidad de **DOS MILLONES NOVECIENTOS TREINTA MIL SETECIENTOS CUARENTA Y NUEVE DOLARES CON DIECINUEVE CENTAVOS DE DOLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA ($2,930,749.19),** a favor del Estado de El Salvador en el Ramo de Hacienda, para garantizar el reintegro del Anticipo de la Deuda Política cuando lo entregado en tal concepto no pueda ser respaldado por los votos obtenidos una vez declaradas firmes las elecciones, quedando garantizado el interés fiscal.

C) **TIENESE POR RECIBIDA** la solicitud objeto de esta resolución, en el sentido que se pague a dicho Partido la suma de **DOS MILLONES NOVECIENTOS TREINTA MIL SETECIENTOS CUARENTA Y NUEVE DOLARES CON DIECINUEVE CENTAVOS DE DOLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA ($2,930,749.19),** y el saldo pendiente de pago correspondiente a la totalidad del anticipo que le corresponde, será liquidada en la resolución de pago del complemento del Financiamiento Estatal para el Desarrollo Democrático; en caso de ser procedente.

D) **AUTORIZASE** a la Dirección Financiera de esta Secretaría de Estado, previo a los trámites administrativos que considere convenientes, pagar el monto del anticipo solicitado de la Deuda Política para el Desarrollo Democrático al Partido Político Frente Farabundo Martí para la Liberación Nacional, hasta por la cantidad de **DOS MILLONES NOVECIENTOS TREINTA MIL SETECIENTOS CUARENTA Y NUEVE DOLARES CON DIECINUEVE CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA ($2,930,749.19),** garantizados por el instrumento de caución agregado, de conformidad a los términos de esta Resolución.

E) **REMITASE** a la Dirección General de Tesorería para su custodia y resguardo, el instrumento original de Fianza Mercantil presentado por dicho Partido Político.

F) **REMITASE** el recibo original presentado por el Partido Político Frente Farabundo Martí para la Liberación Nacional, a la Dirección Financiera de esta Secretaría

Edificio Ministerio de Hacienda, sobre Boulevard de los Héroes, N°1231, San Salvador, El Salvador, C.A.
Teléfonos Directo: 2244-3029 y 2244- 3028 y al Teléfono celular 7073-8126.
Correo electrónico: nora.perez@mh.gob.sv

AENOR Empresa Registrada ER - 0002/2004
CERTIFICADA BAJO LAS NORMAS ISO 9001 POR LA ASOCIACION ESPAÑOLA DE NORMALIZACION Y CERTIFICACION
IQNet CERTIFIED MANAGEMENT SYSTEM

de Estado, y agréguese una fotocopia a las presentes diligencias.

G) **ARCHIVESE** el presente expediente, en el archivo que al efecto lleva el Departamento Jurídico de esta Secretaría de Estado, por no quedar diligencia pendiente que tramitar. **TRANSCRÍBASE Y NOTIFÍQUESE.**

MINISTERIO DE HACIENDA - SAN SALVADOR

Carlos Enrique Cáceres Chávez
MINISTRO DE HACIENDA

Edificio Ministerio de Hacienda, sobre Boulevard de los Héroes, N°1231, San Salvador, El Salvador, C.A.
Teléfonos Directo: 2244-3029 y 2244- 3028 y al Teléfono celular 7073-8126.
Correo electrónico: nora.perez@mh.gob.sv

AENOR
Empresa Registrada
ER - 0032/2004

CERTIFICADA BAJO LAS NORMAS ISO 9001 POR LA ASOCIACION ESPAÑOLA DE NORMALIZACION Y CERTIFICACION

CERTIFIED IQNet MANAGEMENT SYSTEM

En el Departamento Jurídico del Ministerio de Hacienda, ubicado en la Sala de Sesiones de la Dirección de Política Económica y Fiscal, del Edificio Ministerio de Hacienda, situado sobre el Boulevard de los Héroes, número mil doscientos treinta y uno, de la ciudad de San Salvador, Departamento de Salvador, a las catorce horas con treinta minutos del día veinte de noviembre de dos mil diecisiete. NOTIFIQUE, al Partido Político **FRENTE FARABUNDO MARTI PARA LA LIBERACION NACIONAL (FMLN)**, por medio del Señor [redacted], quien es de veintisiete años de edad, Estudiante, del domicilio de [redacted], Departamento de San Salvador, a quien identifico por medio de su Documento Unico de Identidad número [redacted], en su calidad de persona autorizada por el señor Medardo González Trejo, como Representante Legal de dicho Partido, en la solicitud de fecha veinticinco de octubre del presente año; a quien le entregué transcripción de la resolución que se le notifica, con referencia DJ/R-129/DP/2017, emitida por éste Departamento Jurídico, a las ocho horas con treinta minutos de este día, por lo que en la calidad indicada, queda enterado de la misma. Y para constancia, firmamos la presente acta.